

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320220049900

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Aporte dictamen vigente que cumpla lo dispuesto por el inciso 3° del art. 406 del C.G. del P. como quiera que el allegado corresponde al año 2019 y su vigencia era por 1 año como se indica a página 42 del pdf 001.

2.- Aclare el acápite que denomina partición el cual no corresponde a esta clase de asuntos, sumado a que no se está solicitando la partición material del inmueble, solo su venta en pública subasta.

3.- Aclare la cuantía indicada en el acápite titulado competencia y procedimiento, de conformidad con lo señalado en el avalúo.

4.- Indique en los hechos de la demanda el estado actual del proceso divisorio que cursa ante el Juzgado 7 Civil Municipal de esta Ciudad con número 2019-013.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edad5f4ab9f156dc71ec8e3a7665b0351ebc966b36fc9989b033fce2669991fc**

Documento generado en 19/01/2023 04:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>